



Resolución Jefatural No. 0139-84-AGN-J.

Lima, 31 de Agosto de 1984

CONSIDERANDO :

Que, existen determinadas asignaciones necesarias de ampliar a fin de que puedan cumplir con los objetivos previstos y contribuir al normal desarrollo de las acciones del Archivo General de la Nación;

Que de acuerdo a la captación de Ingresos Propios se observa una mayor recaudación en comparación a los montos previstos;

Que las proyecciones efectuadas muestran la factibilidad de ampliar el presupuesto vigente de la institución con cargo a los mayores ingresos propios;

Que, por lo tanto es procedente aprobar el Crédito Suplementario correspondiente;

Estando a lo solicitado por la Oficina de Administración y a lo informado por la Oficina de Planificación e Investigación y, con la visación de la Dirección Técnica;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 47° y 49° de la Ley 23740 del Presupuesto del Sector Público para 1984, Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 120 y Artículos 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado por Decreto Supremo N° 007-82-JUS y modificado por el D.S. N° 016-82-JUS;

SE RESUELVE :

Artículo Primero .- APROBAR un Crédito Suplementario en el ejercicio fiscal 1984 del AGN proveniente de la mayor captación de Ingresos Propios por la suma de Nueve Millones, Setecientos Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 9'700,000.00) conforme al detalle siguiente :

VOLUMEN	:	02 INSTITUCIONES PUBLICAS	
SECTOR	:	06 JUSTICIA	
PLIEGO	:	11 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
UNIDAD PRESUPUESTARIA	:	01 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
TITULO	:	I INGRESOS	
CAPITULO	:	II INGRESOS PROPIOS	
1.0.0	:	INGRESOS CORRIENTES	9'700,000.
1.2.0	:	TASAS	9'700,000.
1.2.1.	:	DE ADMINISTRACION CENTRAL	9'700,000.
1.2.1.1	:	ARANCELES NOTARIALES	9'700,000.

/.

TITULO : II EGRESOS
CAPITULO : II INGRESOS PROPIOS

03.00	<u>SERVICIOS</u>	9'500,000.
03.03	Movilidad Local	500,000.
03.13	Tarifas de Servicios Públicos	9'000,000.
09.00	<u>BIENES DE CAPITAL</u>	200,000.
09.01	Mobiliario y Equipo de Oficina	200,000.



Artículo Segundo .- Transcribir la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General del Presupuesto Público, Oficina General de Presupuesto y Planificación del Ministerio de Justicia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



DR. LUIS ENRIQUE TORD
Jefe
Archivo General de la Nación

AGN/OPI.
ndv.*